



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Designación Nicolás BOCCACCI. 26000-793/17

VISTO el expediente N° 26000-793/17 por el cual se propicia la cobertura de un cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete – en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Nicolás Alejandro BOCCACCI en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Ministro, a partir del 1° de agosto de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asiste;

Que se propicia asignarle a Nicolás Alejandro BOCCACCI la cantidad de 3.386 módulos mensuales, obrando a foja 5 constancia de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17-E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17-E

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de agosto de 2017, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Ministro, a Nicolás Alejandro BOCCACCI (DNI N° 28.030.397 – Clase 1980) con 3.386 módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archivar.